



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

01047

Bitácora: 23/A2-0006/03/22

Oficio N°: 03/ARRN/0489/2022

Asunto: Aviso de terminación y/o cambio de prestador de servicios técnicos forestales

Chetumal, Quintana Roo, a 17 de marzo de 2022

EJIDO EL CEDRAL

Visto el estado que guarda el expediente instaurado relativo al trámite SEMARNAT-03-028, Aviso de terminación y/o cambio de prestador de servicios técnicos forestales, por motivo: Personal, ingresado en esta Unidad Administrativa el 01 de Marzo de 2022.

Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

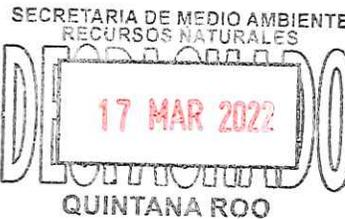
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XXXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 19 fracción XXV y 40 fracción XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal tiene por recibido su Aviso de Cambio de Prestador de Servicios Técnicos Forestales, y a partir de la fecha en que éste fue recibido, el responsable de la ejecución del Documento Técnico Unificado, autorizado mediante oficio número 03/ARRN/1776/15 de fecha 19 de Noviembre de 2015, en el predio denominado EJIDO EL CEDRAL, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, es: ING. OSCAR FLORES LOPEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional con Número 14, Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Año.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos correspondientes.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez Unidad Coordinadora de Delegaciones.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx.
Unidad Administrativa de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo..
Minutario.

MGER/ YMG/ SPA/ GLV/



AV. INSURGENTES # 445 Col. Magisterial; Chetumal Quintana Roo C.P. 77039
Tels: (01983) 835-02-16; www.gob.mx/semarnat

